



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 662 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 02 AGO 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° VIII de Consejo Universitario, de fecha 02 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 5.- Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. (...). e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística. f) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad. (...). h) Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 6.- Funciones. Las funciones de la UNTRM son las siguientes: a) Formación profesional. b) Investigación. d) Educación continua. e) Contribuir al desarrollo humano. (...)". También indica en el "Artículo 9.- Regímenes de la autonomía universitaria. La autonomía universitaria comprende los siguientes regímenes: a) Normativo: (...). b) De gobierno: (...). c) Académico: (...). d) Administrativo: (...). e) Económico: (...). f) Investigación: (...)";

Que mediante Oficio N° 401-2024-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 25 de julio de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, remite al Vicerrector Académico, la **Resolución de Consejo Académico N° 035-2024-UNTRM-VRAC/FAMED**, de fecha 24 de julio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Medicina, que resuelve: **Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Experiencia Académica: "Promotores Estudiantiles en donación Voluntaria de Sangre de la UNTRM"**, con el objetivo de aumentar la donación voluntaria de sangre en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cinco (6) folios. **Artículo Segundo.- Elevar la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación;**

Que con Oficio N° 0914-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 30 de julio de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Consejo Académico N° 035-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 24 de julio de 2024, antes descrita;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 02 de agosto de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 035-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 24 de julio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 662 -2024-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 035-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 24 de julio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Roger Angeles Sánchez

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
Crim/



Facultad de Medicina

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 035-2024-UNTRM-VRAC/FAMED

Chachapoyas, 24 de julio de 2024

VISTO:

El acta de sesión extraordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Medicina, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de fecha 22 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que, el artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano de la Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto.

Que, el artículo 52°, del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que el Decano es la máxima autoridad de Gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone el presente Estatuto y la Ley Universitaria;

Que, en el Capítulo I. Cuarta Disposición Transitoria, del Estatuto vigente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que en las facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 155-2024-UNTRM/CU, de fecha 09 de febrero del 2024, se ratifica la Resolución de Decanato N° 013-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 07 de febrero del 2024, donde resuelve en su Artículo Primero. - Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que tendrá vigencia a partir del 07 de febrero del 2024 al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento del Estatuto de la UNTRM;





Facultad de Medicina

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 035-2024-UNTRM-VRAC/FAMED

Que mediante Oficio N° 069-2024-UNTRM-VRAC/FAMED-EPMH, de fecha 22 de julio del 2024, el Méd. Esp. Enrique Javier Vigil Ventura Director (e) de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina, hace llegar el Plan de Experiencia Académica "Promotores Estudiantiles en donación Voluntaria de Sangre de la UNTRM" con el objetivo de aumentar en un 25 % la donación voluntaria de sangre en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, mediante la formación de un grupo de promotores estudiantiles que realizan campañas de sensibilización, concienciación y captación de donantes voluntarios de la comunidad, el cual se realizará por el periodo de 5 meses (agosto-diciembre 2024) en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de fecha 22 de julio de 2024, el consejo en pleno aprueba el Plan de Experiencia Académica: "Promotores Estudiantiles en donación Voluntaria de Sangre de la UNTRM";

Que, con Resolución de Consejo Universitaria N° 950-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, renuevan la encargatura de la Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo, por el periodo 2024, de acuerdo a las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, en tanto se realicen los actos eleccionarios;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas a la Decana (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, El Plan de Experiencia Académica: "Promotores Estudiantiles en donación Voluntaria de Sangre de la UNTRM", con el objetivo de aumentar la donación voluntaria de sangre en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cinco (6) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR la Presente Resolución a Consejo Universitario, para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los estamentos internos de la Facultad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CIGDC/Dec(e)FAMED.
Distribución
Decanato
Interesados
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE MEDICINA

Dra. Carmen Inés Gutiérrez De Carrillo
DECANA (e)

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

FACULTAD DE MEDICINA (FAMED)



PLAN DE EXPERIENCIA ACADÉMICA

**“PROMOTORES ESTUDIANTILES EN DONACIÓN
VOLUNTARIA DE SANGRE DE LA UNTRM”**

ÍNDICE

I. IDENTIFICACIÓN	3
1.1. De la experiencia académica:.....	3
II. DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	3
III. OBJETIVOS:.....	4
3.1. Objetivo General	4
3.2. Objetivos específicos:	4
IV. ORGANIZADORES:.....	5
V. BENEFICIARIOS:.....	5
VI. RECURSOS:.....	5
VII. CRONOGRAMA:.....	5
VIII. META.....	6



I. IDENTIFICACIÓN:

1.1. De la experiencia académica:

1.1.1. Denominación:

Capacitación de "Promotores Estudiantiles en Donación Voluntaria de Sangre de la UNTRM".

1.1.2. Tipo:

Capacitación y Promoción de Salud.

1.1.3. Duración:

05 meses (agosto - diciembre 2024).

1.1.4. Sede:

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

1.1.5. Del solicitante:

- ✓ Méd. Esp. Enrique Javier Vigil Ventura-Director (e) de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina-UNTRM.
- ✓ Dra. Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo-Decana (e) de la Facultad de Medicina de la UNTRM.
- ✓ Mg. Marcos Daniel García Rodríguez-Docente de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina-UNTRM.

II. DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN



La donación voluntaria de sangre es un acto altruista que salva millones de vidas cada año. A nivel mundial, la Organización Mundial de la Salud (OMS) destaca la importancia de mantener un suministro seguro y suficiente de sangre para atender emergencias médicas, procedimientos quirúrgicos y tratamientos para enfermedades crónicas y agudas. La donación de sangre no sólo es crucial para la supervivencia de los pacientes, sino que también mejora la calidad de vida de aquellos que requieren transfusiones regulares para vivir.

En el contexto regional, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) trabaja en estrecha colaboración con los países de América Latina y el Caribe para fortalecer los sistemas de donación de sangre y garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a sangre segura y de calidad. La OPS subraya la necesidad de fomentar una cultura de donación voluntaria y regular, destacando que la sangre es un recurso invaluable que no puede ser sustituido por ningún otro producto.

En el Perú, el Ministerio de Salud (MINSA) a través de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Bancos de Sangre (DIGDOT), y ésta a su vez a través del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS), ha implementado diversas estrategias, campañas y programas para aumentar la

concienciación sobre la importancia de la donación de sangre. En el departamento de Amazonas existen 02 Hospitales equipados con Bancos de Sangre tipo II: Hospital "Gustavo Lanatta Luján" en Bagua y Hospital Regional "Virgen de Fátima" en Chachapoyas, además de Bancos de Sangre tipo I: en el Hospital de Santa María de Nieva, Hospitales "Santiago Apóstol" y "El buen samaritano" en Utcubamba, Hospital "Héroes del Cenepa" en Bagua y Hospital "Higos Urco" en Chachapoyas. Pese a contar con bancos de sangre distribuidos a lo largo de toda la región Amazonas, la necesidad de donantes es crítica debido a la falta de consciencia de la importancia de la donación voluntaria de sangre, hecho que limita de manera importante la disponibilidad de sangre segura, de calidad y oportuna en los bancos locales.

En base a lo descrito, el presente plan de trabajo tiene como objetivo fortalecer las iniciativas del MINSA en lo referente a la sensibilización y captación de donantes voluntarios a través de la conformación de un grupo de Promotores Estudiantiles, integrado por docentes y estudiantes capacitados de la Escuela Profesional de Medicina Humana; orientados a fomentar la participación estudiantil y la participación comunitaria en las campañas de donación voluntaria de sangre y asegurar así un suministro permanente de donantes voluntarios al banco de sangre del Hospital Regional "Virgen de Fátima" (HRVF).

III. OBJETIVOS:

3.1. Objetivo General

Aumentar en un 25% la donación voluntaria de sangre en el Hospital Regional "Virgen de Fátima" de Chachapoyas, mediante la formación de un grupo de promotores estudiantiles que realizan campañas de sensibilización, concienciación y captación de donantes voluntarios de la comunidad.

3.2. Objetivos específicos:

1. Capacitar a estudiantes y docentes de la Facultad de Medicina en la promoción de la donación voluntaria de sangre.
2. Organizar y ejecutar campañas de sensibilización sobre la importancia de la donación voluntaria de sangre en instituciones públicas, privadas y de educación superior.
3. Establecer alianzas estratégicas con instituciones locales para promover y facilitar la participación de los trabajadores en las campañas de donación voluntaria de sangre.
4. Realizar al menos tres jornadas anuales de donación de sangre en el campus universitario, en coordinación con el equipo de banco de sangre del Hospital Regional "Virgen de Fátima".



5. Monitorear y evaluar el impacto del desarrollo de actividades de sensibilización en las campañas de donación voluntaria de sangre.

IV. ORGANIZADORES:

Coordinador General : Méd. Esp. Enrique Javier Vigil Ventura

Subcoordinador : Dra. Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo
Mg. Marcos Daniel García Rodríguez

Equipo de Promotores : Estudiantes y docentes de la Escuela Profesional de Medicina-FAMED-UNTRM

Asesores Técnicos : Equipo de Banco de Sangre del Hospital Regional Virgen de Fátima

V. BENEFICIARIOS:

- Hospital Regional "Virgen de Fátima".
- Población de la región sur del departamento de Amazonas (ámbito de acción del Hospital Regional "Virgen de Fátima").
- Estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana.

VI. RECURSOS:

- Estudiantes voluntarios de la Escuela Profesional de Medicina Humana.
- Docentes y personal administrativo de la Escuela Profesional de Medicina Humana.
- Profesionales Tecnólogos Médicos de Banco de Sangre del Hospital Regional "Virgen de Fátima".
- Representantes de instituciones públicas, privadas y de educación superior.

VII. CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha	Descripción
Capacitación de promotores	Setiembre 2024	Formación y capacitación de estudiantes y docentes en sensibilización y promoción sobre la donación voluntaria de sangre.
Visitas a instituciones públicas y privadas de la localidad.	Octubre 2024	Actividades de concienciación y sensibilización sobre la donación voluntaria de sangre en instituciones públicas y privadas de la localidad.



Primera Jornada de Donación	Noviembre 2024	Organización de 01 Jornada de donación voluntaria de sangre en el campus universitario.
Evaluación intermedia	Diciembre 2024	Evaluación del impacto de las actividades de sensibilización realizadas.
Evaluación final	Diciembre 2024	Informe final sobre el aumento de las donaciones voluntarias de sangre y las lecciones aprendidas para futuras campañas.

VIII.META

- Aumentar en un 25% la donación voluntaria de sangre en el Hospital Regional "Virgen de Fátima" mediante la implementación del presente plan de trabajo.
- Este plan de trabajo servirá como guía para los estudiantes y docentes involucrados en la promoción de la donación voluntaria de sangre, contribuyendo significativamente a la salud y bienestar de la comunidad de Chachapoyas y alrededores.

